

## RESOLUCION C. S. Nº 77

JOSÉ C. PAZ, 3 U JUN 2021

#### **VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/2015, las Resoluciones del Rector N° 415 del 04 de diciembre de 2020, 58 del 01 de febrero de 2021 y 196 del 30 de abril de 2021, la Resolución CS N° 117 del 23 de diciembre de 2021, el Expediente N° 684/2020 del registro de esta UNIVERSIDAD y,

#### CONSIDERANDO

Que, conforme lo que estipula el artículo 15 de su estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de ésta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, prómoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que en este marco, y se efectuaron la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación orientados al Desarrollo Local de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la Segunda Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y





Tecnológica UNPAZ 2017, la Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y la Primera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) y la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ y la Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS).

Que estas Convocatorias se encuentran enmarcadas dentro del PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNICA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que en fecha 04 de diciembre de 2020 el Señor RECTOR suscribió, la Resolución R N° 415 con el objetivo de aprobar la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ y la Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social juntos a sus respectivas bases y anexos.

Que dicha resolución fue convalidada mediante la suscripción de la Resolución del CONSEJO SÚPERIOR Nº 117 del 23 de diciembre de 2020.

Que la Resolución R 415/2020 convalidada por Resolución CS N° 117/2020 establecía como fecha de cierre de convocatoria el 10 de febrero de 20201 a las 15:00 horas.

M

Que, no obstante ello, se estuvieron recibiendo numerosas consultas de docentes-investigadores manifestando la necesidad de extender el plazo de cierre de la convocatoria debido a la sobrecarga de tareas domésticas que la pandemia ha generado por lo que el Señor RECTOR suscribió ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 58 del 01 de febrero de 2021 con el objetivo de pautar



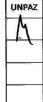
como nueva fecha de cierre de las convocatorias el 04 de marzo de 2021 a las 15:00 horas.

Que en fecha 01 de marzo de 2021 fueron recibidos NUEVE (9) proyectos tipo A (PAID-UNPAZ) y TREINTA (30) proyectos tipo B (PID-UNPAZ) pertenecientes a la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" junto a TRES (3) proyectos PITTS PAID y ONCE (11) PITTS pertenecientes a la "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social".

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA procedió a verificar en el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en la convocatoria y se admitieron NUEVE (9) proyectos tipo A (PAID-UNPAZ) y VEINTINUEVE (29) proyectos tipo B (PID-UNPAZ) pertenecientes a la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" junto a TRES (3) proyectos PITTS PAID y ONCE (11) PITTS pertenecientes a la "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social" mediante Disposición Nº 01/2021.

Que, en consecuencia, en fecha 30 de abril de 2021, el Señor RECTOR suscribió ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR la Resolución Nº 196 mediante la cual se encomendó a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA que se encargue de la gestión integral del proceso de evaluación de la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ y la Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social".

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 incisos e) del ESTATUTO DE LA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución que como anexo se acompaña a la presente.

Que la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tomó la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso i) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/15.

Por ello,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 196, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el 30 de abril de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese

UNPAZ

ABOG. DARÍO KUSINSKY PRESIDENTE CONSEJIO SUPERIOR Jniversiga Naglopskde

LIC. SANTIAGO MONACO SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR Lidwersidad Nacional de

RESOLUCION C. S. Nº 7



# RESOLUCIÓN C. S. N° 77 RESOLUCIÓN N° 196

JOSÉ C. PAZ, 30 ABR 2021

#### VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/2015, las resoluciones N°415/2020 y N°58/2021, la disposición CYT N°1/2021 y el Expediente Nº 684/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

#### CONSIDERANDO:

Que tramitan la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" y "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)" aprobadas mediante resolución 415/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020.

Que dicha norma establece aprobar las bases de la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" y "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)" considerando el apartado 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN; 6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN; II. Evaluación, de ambas bases.

Que tramitan la extensión del plazo para la presentación de solicitudes a la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" y "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)" aprobado mediante resolución 58/2021 de fecha 01 de febrero de 2021.





# RESOLUCION C. S. MS- 17 7

Que dichas normas establecen dar convocatoria desde el 04 de diciembre de 2020 al 01 de marzo de 2021.

Que a fecha 01 de marzo fueron recibidos NUEVE (9) proyectos tipo A (PAID – UNPAZ) y TREINTA (30) proyectos tipo B (PID-UNPAZ) pertenecientes a la "Cuarta convocatoria a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" junto a TRES (3) proyectos PITTS PAID y ONCE (11) proyectos PITTS pertenecientes a la "Segunda convocatoria a proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)".

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA procedió a verificar en el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en la Convocatoria y se admitieron NUEVE (9) proyectos tipo A (PAID – UNPAZ) y VEINTINUEVE (29) proyectos tipo B (PID-UNPAZ) pertenecientes a la "Cuarta convocatoria a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" junto a TRES (3) proyectos PITTS PAID y ONCE (11) proyectos PITTS pertenecientes a la "Segunda convocatoria a proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)", mediante disposición 01/2021 anexo I de fecha 4 de Abril de 2021.

Que los evaluadores externos que participen en el proceso de evaluación recibirán un incentivo monetario en concepto de viáticos de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1800.-) cada uno.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

lix



# RESOLUCION C. S. Nº 17 7

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la aplicación de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Na 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA la gestión integral del proceso de evaluación de la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" y "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)."

ARTÍCULO 2º.- Autorizase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN el pago de un incentivo en concepto de viáticos por la efectiva prestación de servicios a favor de los evaluadores externos que participen en el proceso de evaluación de la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" y "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)."





# RESOLUCION C. S. Nº 77

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el incentivo monetario en concepto de viáticos se constituye de un pago único por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1800.-) por proyecto a cada evaluador. La certificación de cumplimiento de esta prestación por parte de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA será requisito para que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN efectivice el pago.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que los recursos y los gastos que genera la presente medida serán imputados con cargo a las partidas que correspondan del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuniquese y notifiquese a el/los interesado/s.

Cumplido, archivese.

Abog, DAFIO MASKY
Ri.
Universida.
José Cle.

**RESOLUCIÓN Nº 196** 

UNPAZ		
2	- 1	
	10	
-	ν <sub>3</sub>	22
-		i.